MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 380 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO CHACO BOREAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2015 - "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN 31 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO" – PROYECTO PMSAS/SENASA - ID Nº 287.783 (Convenio 7710 PY BIRF).----------

Asunción, 18 de mayo de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2013 - "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN 31 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO" – PROYECTO PMSAS/SENASA - ID Nº 287.783 (Convenio 7710 PY BIRF),** y;

CONSIDERANDO:

Que, la "**Municipalidad de Mariscal Estigarribia",** mediante Nota de fecha 12 de julio de 2.016, solicita la reorientación del Proyecto de Agua y Saneamiento, que consiste en Ejecutar la construcción de los sistemas nuevos en la parte agrícola de San Lázaro y la reparación del Sistema Antiguo de la comunidad.

Que, la **Coordinación del Área Técnica,** a través del **MEMORANDO Nº AT -04** de fecha 01 de agosto del 2.016, expresa... *"En base a los datos técnicos levantados por la Ing. Lilian Fleitas, en su viaje a la Comunidad de San Lázaro, y a la situación social planteada en dicha comunidad, hemos realizado el diseño de un Sistema de Abastecimiento de Agua y Saneamiento para las familias que se mudan al nuevo sitio ubicado aproximadamente a 20 km de la actual comunidad y que se denomina San Lázaro 2..."*

Que, la **Coordinación del Área Social, a través del MEMORANDO PMSAS Nº 013** de fecha 10 de agosto del 2.016, en el numeral 8 expresa... *"Al respecto ésta Coordinación Social sugiere que ambas comunidades sean atendidas en sus necesidades de infraestructura para la provisión de servicios de agua y saneamiento".* Por todo lo expuesto se concluye que en ambos lugares geográficos, se distribuyeron las mismas familias de la Comunidad San Lázaro, la mayor proporción de ellas migró por decisión propia en la búsqueda de mejores oportunidades de medios de vida sin embargo deben afrontar aún condiciones precarias de habitabilidad que incluye la falta de infraestructura necesaria para el acceso al agua segura y al saneamiento básico. El resto de las familias aunque en menor proporción que decidió permanecer en el lugar original también requiere que la infraestructura existente sea mejorada.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 380 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 04/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO CHACO BOREAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2015 - "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN 31 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO" – PROYECTO PMSAS/SENASA - ID N° 287.783 (Convenio 7710 PY BIRF).----------

Al respecto ésta Coordinación social sugiere que ambos lugares donde se distribuyeron las familias de San Lázaro sean atendidas en sus necesidades de infraestructura para la provisión de servicios de agua y saneamiento.

Que, la "**Municipalidad de Mariscal Estigarribia",** mediante **Certificado de Localización Municipal** de fecha 21 de setiembre de 2.016, CERTIFICA "Que las Aldeas Indígenas de San Lázaro y San Lázaro 2 parte integrante de la Comunidad Indígena de Santa Teresita y se encuentran ubicados en un (01) Inmueble donado por el Vicariato Apostólico del Pilcomayo individualizado con Georreferenciado actual: San Lázaro X= 748988; Y= 7560044 San Lázaro 2 X= 765218; Y= 7559461.

Que, la **Coordinación del Área Social**, a través del **MEMORANDO PMSAS N° 022** de fecha 20 de setiembre del 2.016, expresa... *"Por medio del presente cumplo en comunicar que se ha producido un conflicto en la Comunidad de San Lázaro, a partir de los antecedentes informados en el Memorando PMSAS N° 013/2016, sobre la migración de la mayoría de las familias de la Comunidad San Lázaro a otra ubicación geográfica con mejores condiciones para la agricultura y ganadería y ante la decisión de la UEP en iniciar en San Lázaro (ubicación original) las actividades tal como estaba previsto en el Contrato de Obras del Consorcio Chaco Boreal contratado por SENASA para el efecto, mediante el Contrato de obras* ***N°04/2.016*** *(para el grupo 5, de comunidades) e iniciar las gestiones para una ampliación de Contrato del mismo, para realizar obras similares en el otro lugar donde migró una buena cantidad de familias de San Lázaro.*

Que, la **Unidad Ejecutora del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento**, a través del MEMORANDO PMSAS N°560 de fecha 21 de setiembre del 2.016, expresa... *"Me dirijo a Usted, con objeto de presentar borrador de Nota DG, para responder la solicitud de asistencia a Comunidades Indígenas realizada por la Municipalidad de Mariscal Estigarribia, mediante la Nota de la referencia y, en el marco del convenio citado".*

Que, el **SENASA** a través de la Nota D.G. N° 1.278 de fecha 21 de setiembre del 2.016, expresa... *"En tal sentido, comunicamos que en base a la consideración de la situación*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 04/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO CHACO BOREAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2015 - "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN 31 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO" – PROYECTO PMSAS/SENASA - ID N° 287.783 (Convenio 7710 PY BIRF).----------

social presentada en la comunidad de San Lázaro, en que parte de la Comunidad se ha trasladado a otro sitio de la propiedad comunal para dedicarse a la actividad agrícola y que otra parte permanece en el sitio original del proyecto; el SENASA ha decidido lo siguiente:

1- *Construir en San Lázaro (sitio original), los componentes de obras previstos en el proyecto inicial, consistentes en las reparaciones de las obras existentes, la nueva construcción de un "modulo (techo) con cuatro aljibes", letrinas sanitarias duchas familiares y filtros domiciliarios para agua de bebida...*
2- *Construir para las familias trasladadas con fin de la actividad agrícola, un "modulo (techo) con cuatro aljibes", un pozo somero (en la zona de la aguada) con equipo de bombeo eléctrico, un tanque elevado, cañería hasta los aljibes , letrinas sanitarias , duchas familiares y filtros domiciliarias para agua de bebida..... ".*

Que, la **Unidad Ejecutora del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento**, a través de Nota UE-PMSAS N°77 de fecha 27 de setiembre del 2.016, expresa... *"Nos dirigimos a Usted, en el marco del Contrato de la referencia; a fin de solicitarla tenga a bien de acordar con SENASA la realización de obras adicionales...".*

Que, el **Consorcio Chaco Boreal**, a través de Nota N° 16/2.016-SENASA, de fecha 16 de diciembre del 2.016, expresa... *"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación al contrato de referencia a fin de manifestar nuestro acuerdo a la decisión del SENASA de construir obras adicionales en la comunidad indígena de San Lázaro..."*

Que, la **Unidad Ejecutora del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento**, a través de MEMORÁNDUM UE PMSAS N° 864 de fecha 27 de diciembre del 2.016, solicita Dictamen con relación al Contrato N° 04/2016 suscripto entre el SENASA y el Consorcio Chaco Boreal".

Que, la **Asesoría Jurídica del SENASA**, a través de DICTAMEN A.J. N° 001 de fecha 04 de enero del 2.017, expresa... *"v) Por lo cual, esta dependencia jurídica, considera pertinente la suscripción de la adenda en los términos legales propuestos y analizados hasta aquí, pudiendo continuar con los procesos administrativos correspondientes, toda vez, que se ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes..."*

Resolución D.G.O.C. Nº 380 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 04/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO CHACO BOREAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2015 - "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN 31 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO" – PROYECTO PMSAS/SENASA - ID N° 287.783 (Convenio 7710 PY BIRF).----------

Que, la **Unidad Ejecutora del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento**, a través de MEMORÁNDUM UEP N°42 de fecha 26 de enero del 2.017, solicita autorización para la prosecución de los trámites para la suscripción de la ADENDA N° 1 al Contrato N° 04/2.016.....".

Que, la **Dirección General,** mediante providencia autoriza la prosecución de los trámites.

Que, por tanto se requiere ampliar el monto del Contrato N° 04/16 hasta la suma de Gs. 3.358.711.968 (guaraníes tres mil trescientos cincuenta y ocho millones, setecientos once mil novecientos sesenta y ocho) impuesto al Valor Agregado Incluido, a efectos de honrar los compromisos de las obras a ser ejecutadas en San Lázaro 2 ubicado en la siguiente coordenada X= 765218; Y= 7559461. Además se aclara que el tiempo de ejecución de las obras serán las mismas que las estipuladas en el contrato original.

MONTO INICIAL DEL CONTRATO	INCREMENTO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE INCREMENTO	MONTO FINAL
2.951.080.394	407.631.574	13.8 %	3.358.711.968

Que, el llamado **L.P.N. N° 08/2015 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN 31 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO",** fue realizada en el marco del Convenio de Préstamo 7710-PY BIRF (Banco Mundial) "Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento", por lo que se encuentra excluida de la Ley 2051/2003 y las modificaciones en las obras, de aproximadamente 13.8 %, no requieren la "No Objeción" del BIRF.

Que, el monto máximo del contrato en moneda nacional, asciende a Gs **3.358.711.968 (guaraníes tres mil trescientos cincuenta y ocho millones, setecientos once mil novecientos sesenta y ocho)** impuesto al Valor Agregado Incluido.----------

Que, mediante MEMORÁNDUM A.I. N° 62 de fecha 03 de marzo de 2017, la Auditoría Interna del SENASA concluyó: ***..."Teniendo en cuenta las justificaciones y aprobaciones técnicas de la Unidad Ejecutora del Proyecto PMSAS y el dictamen de***

Resolución D.G.O.C. Nº 380 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 04/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO CHACO BOREAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2015 - "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN 31 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO" – PROYECTO PMSAS/SENASA - ID N° 287.783 (Convenio 7710 PY BIRF).----------

la Asesoría Jurídica, remitimos los antecedentes para dar continuidad a los trámites de obtención de la Resolución que autorice la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 04/2016"...

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en el marco establecido en el Artículo 2° Contrataciones Excluidas de la Ley N° 2051/03- "De Contrataciones Públicas" y de las disposiciones legales vigentes.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **APROBAR** la Adenda al **Contrato N° 04/2016,** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa **CONSORCIO CHACO BOREAL,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2015 - "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN 31 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO" – PROYECTO PMSAS/SENASA - ID N° 287.783 (Convenio 7710 PY BIRF), <u>en la que se establece las OBRAS ADICIONALES a ser ejecutadas en la comunidad de SAN LÁZARO 2, aprobados por la Unidad Ejecutora del Proyecto PMSAS, según el siguiente detalle:</u>**

Resolución D.G.O.C. Nº 380 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO CHACO BOREAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2015 - "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN 31 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO" – PROYECTO PMSAS/SENASA - ID Nº 287.783 (Convenio 7710 PY BIRF).----------

COMUNIDAD: SAN LÁZARO 2 **DISTRITO:** Mcal. Estigarribia **DEPARTAMENTO:** Boquerón

A OBRAS ADICIONALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

Nº	Descripción	Cant.	Un.	SUB -TOTALES (Gs.)	P. TOTAL (Gs.)
1	Cartel de Obra	1	gl.	1.152.400	1.152.400
2	Módulo Comunitario Tipo D	1	Un.	54.825.844	54.825.844
3	Aljibe de Mampostería de 20 m³ para Módulos	4	Un.	14.972.916	59.891.664
4	Pozo perforado	1	Un.	44.226.700	44.226.700
5	Equipo de Bombeo	1	Un.	9.901.392	9.901.392
6	Tendido Eléctrico	1	Un.	19.615.590	19.615.590
7	Tanque elevado 10 m3	1	Un.	31.998.615	31.998.615
8	Cercado perimetral	1	Un.	8.617.580	8.617.580
9	Red de distribución	1	Un.	53.212.644	53.212.644
10	Provisión de Filtros Domiciliarios - Carcaza de plástico	11	Un.	574.592	6.320.512
11	Letrinas ventiladas	11	Un.	2.688.905	29.577.955
12	Duchas familiares	11	Un.	3.036.448	33.400.928
TOTAL OBRAS ADICIONALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO (IVA incluido)				**Gs.**	**352.741.824**

B PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

1	Programa de Comunicación	1	gl.	3.752.000	3.752.000
2	Programa actualización del diagnóstico comunitario	1	gl.	33.500.000	33.500.000
3	Programa de Desarrollo y fortalecimiento de la gestión comunitaria	1	gl.	11.540.750	11.540.750
4	Programa de Educación sanitaria y ambiental a comunidad	1	gl.	6.097.000	6.097.000
TOTAL PGAS (IVA incluido)				**Gs.**	**54.889.750**

TOTAL POR COMUNIDAD (IVA incluido)	**Gs.**	**407.631.574**

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 380 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO CHACO BOREAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2015 - "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN 31 COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO" – PROYECTO PMSAS/SENASA - ID Nº 287.783 (Convenio 7710 PY BIRF).----------

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce